

Expediente: 1768/23

Carátula: CAMPO RAMON C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN S/ AMPARO

Unidad Judicial: JUZGADO DEL TRABAJO IX

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 12/03/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27344397754 - CAMPO, Ramon-ACTOR

90000000000 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO

23148866279 - RILLO CABANNE, RAFAEL EDUARDO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO IX

ACTUACIONES N°: 1768/23



H103094942349

JUICIO: CAMPO RAMON c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN s/ AMPARO - Expte. N°: 1768/23.

San Miguel de Tucumán, 08 de marzo de 2024.

1. Previo a resolver sentencia definitiva, córrase vista al Agente Fiscal de la 2° Nominación a los fines que emita opinión sobre planteo de inconstitucionalidad del art. 46 inc. 1 de la Ley n° 24.557 formulado en escrito del 04/08/202 por el actor al iniciar demanda. A tal efecto, líbrese cédula y hágase saber que el expediente es íntegramente digital.

2. Asimismo, atento el estado procesal de la causa, en virtud de las facultades otorgadas por el art. 60 del CPC, siendo insuficiente los recibos de haberes incorporados, íntimese a la letrada apoderada del actor a que cumpla en forma íntegra con lo expresamente prescripto por el art. 12 inc. 1 de la Ley n° 24.557 ("...1. A los fines del cálculo del valor del ingreso base se considerará el promedio mensual de todos los salarios devengados -de conformidad con lo establecido por el artículo 1° del Convenio N° 95 de la OIT- por el trabajador durante el año anterior a la primera manifestación invalidante, o en el tiempo de prestación de servicio si fuera menor..."). RM

Dr. Horacio Javier Rey

Juez

Juzgado del Trabajo

9° Nominación

Actuación firmada en fecha 11/03/2024

Certificado digital:

CN=REY Horacio Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20224140860

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.